

Guatemala, 28 de febrero de 2021

**Licenciado**  
**Marco Estuardo Ordoñez García**  
**Jefe Unidad de Asesoría Jurídica**  
**Ministerio de Energía y Minas**  
Su despacho.

Respetable Licenciado:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No. 150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones



presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-140-2021** de prestación de **Servicios Profesionales Individuales en General**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-140-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **Servicios Profesionales Individuales en General** bajo el renglón 029, en la **Unidad de Asesoría Jurídica** del Despacho Superior, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 28 de Febrero de 2021**.

**Se detallan Actividades a continuación:**

a) **Brindar Patrocinio Profesional como abogado, ejerciendo la Dirección y Procuración profesional de los trámites y asuntos administrativos o judiciales sometidos a su consulta y estudio, mediante la elaboración, presentación y auxilio profesional de escritos y memoriales dirigidos a diversas dependencias y juzgados o tribunales de cualquier ramo, en los cuales el Ministerio de Energía y Minas tenga interés:**

- Se prestó auxilio profesional en la elaboración y presentación de memorial ante la Corte Suprema de Justicia, Cámara de Amparo y Antejuicio, dentro la acción constitucional de Amparo 3276-2019, mediante el cual se interpuso RECURSO DE APELACIÓN, en referencia a las diligencias de reinstalación promovidas por ROBERTO CARLOS GUZMÁN CIANI identificada como 01173-2018-03211.
- Se auxilió profesionalmente en la elaboración y presentación de memorial ante la Sala Segunda de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social, dentro del Juicio Ordinario Laboral 01173-2019-04502 promovido por Hea Soo Chong Estrada, evacuando audiencia de VISTA.
- Se prestó auxilio profesional en la elaboración y presentación de memorial ante la Sala Primera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social, dentro del Juicio Ordinario Laboral 01173-2019-00869 promovido por Mario Rolando Trejo Milián, evacuando audiencia de VISTA.
- Auxilio profesional y presentación de memorial ante la Sala Primera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social, dentro de las Diligencias de Reinstalación 01173-2019-00072 promovidas por MARLENY REYES VALENZUELA DE COLOCHO, mediante el cual se evacuó audiencia de VISTA conferida en Apelación.
- Auxilio profesional y presentación de memorial ante la Sala Primera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social, dentro de las Diligencias de Reinstalación 01173-2019-07340 promovidas por JAIME ROBERTO MONROY RIVAS, mediante el cual se evacuó audiencia de VISTA conferida en Apelación.
- Se prestó auxilio profesional en la elaboración y presentación de memorial ante la Sala Sexta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dentro del expediente 01190-2019-00222, por medio del cual se evacúa audiencia de VISTA.

b) **Asistir, participar y/o evacuar por escrito o presencialmente audiencias, recursos y procesos relativos a arbitraje, acciones constitucionales, de amparo, inconstitucionalidades, contencioso administrativo, procesos laborales, penales, administrativos y en general de cualquier ramo del derecho, en los cuales el Ministerio de Energía y Minas tenga interés o sea parte**

- Asistencia legal y profesional prestada a la Secretaria General del Ministerio de Energía y Minas, Licenciada Rita María Bueso Castañeda de Aguilar en la presentación de denuncia ante el Ministerio Público por haber tenido conocimiento en el ejercicio de sus funciones de hechos que pudieran tipificarse como delitos.

c) **Emitir los análisis, dictámenes y opiniones legales que le fueren solicitados por la Unidad de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Minas**

- Se emitió dictamen DIC-9-I-2021, para dar respuesta al "Asunto: MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS SOLICITA EMITIR OPINIÓN RESPECTO AL PROYECTO DE CONVENIO DE DONACIÓN DE DOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES, A SUSCRIBIRSE ENTRE LA ENTIDAD MAYANIQUÉL, SOCIEDAD ANÓNIMA Y EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, MEDIANTE EL CUAL LA ENTIDAD RELACIONADA OTORGARÁ EN DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO A ESTE MINISTERIO DOS VEHICULOS NUEVOS TIPO PICK-UP 4x4 DE DOBLE CABINA, MARCA TOYOTA, LINEA HILUX, MODELO 2021."


d) **Analizar, asesorar y evacuar consultas verbales o escritas en asuntos sometidos a su estudio:**

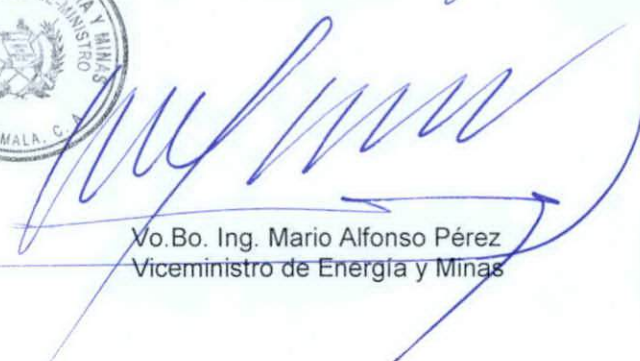
- Se analizó notificación de fecha 6 de enero de 2021, dentro del Incidente de terminación de contrato 01173-2018-03489 promovidas en contra de CLAUDIA JANNETTE FINO PÉREZ.
- Se revisó notificación de fecha 13 de enero de 2021, dentro del Juicio Ordinario Laboral 01215-2018-01336, promovido por MARIA ANTONIETA DE LOURDES QUINTEROS DE SANDOVAL.
- Se analizó notificación de fecha 13 de enero de 2021, dentro del Ordinario Laboral 01173-2020-01392, promovido por JUAN FERNANDO OCHOA ROQUE.
- Se analizó notificación de fecha 21 de enero de 2021 dentro del Juicio Ordinario Laboral 01173-2017-13048 promovido por BIVIAN IRENE AZURDIA LÓPEZ.
- Se analizó notificación de fecha 25 de enero de 2021, dentro de las Diligencias de Reinstalación 01173-2017-13077 promovidas por BIVIAN IRENE AZURDIA LÓPEZ.
- Se revisó notificación de fecha 13 de enero de 2021, dentro del Incidente de Reinstalación 01173-2017-11660 promovido por DAVID EUGENIO DE PAZ NEGREROS.
- Se revisó notificación de fecha 2 de febrero de 2021, dentro del expediente Ordinario Laboral 01173-2020-1449 promovido por HECTOR MIGUEL HERNANDEZ VELAZQUEZ.
- Se analizó notificación de fecha 12 de octubre de 2020, dentro del Incidente de Reinstalación 01173-2019-8719 promovido por ANA XIMENA MURILLO AZURDIA.
- Se revisó notificación de fecha 1 de febrero de 2021, dentro del expediente Ordinario Laboral 01173-2019-4854, promovido por ELSA VERONICA MARTINEZ MEJICANO.
- Se analizó notificación de fecha 4 de febrero de 2021, dentro del expediente de Reinstalación 01173-2019-04821 promovido por NORA LIZETH GALVEZ GARCÍA.

e) Otras actividades inherentes a la naturaleza de los servicios profesionales:


- Se trasladó a la Procuraduría General de la Nación el informe circunstanciado realizado por la Unidad de Recursos Humanos, referente al Juicio Ordinario Laboral 01173-2019-04854 promovido por ELSA VERONICA MARTINEZ MEJICANO, mediante oficio 21-2021/UAJ/MEOG/ersh.
- Se solicitó a la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio mediante oficio 33-2021/UAJ/MEOG/ersh, la elaboración de informe circunstanciado que servirá para defensa del Estado dentro del Juicio Ordinario Laboral 01214-2018-02219 promovido por LUIS FERNANDO VELASQUEZ POTTIER.
- Se trasladó requerimiento del Juzgado Primero Pluripersonal de Trabajo y Previsión Social a la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio, mediante oficio 40-2021/UAJ/MEOG/ersh.
- Se trasladó requerimiento del Juzgado Décimo Quinto Pluripersonal de Trabajo y Previsión Social a la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio, mediante oficio 41-2021/UAJ/MEOG/ersh.
- Se solicitó a la Unidad de Administración Financiera mediante oficio 42-2021/UAJ/MEOG/ersh, dar cumplimiento a resolución dictada dentro del proceso incidental de liquidación de honorarios llevado dentro del Juicio Ordinario Laboral 01173-2017-02024 promovido por ARNOLDO CHUBICO.
- Se requirió información a la Unidad de Recursos Humanos mediante oficio 51-2021/UAJ/MEOG/ersh, en relación al expediente 01173-2020-7215 promovido por MARIO RENE MEJIA CLARA.
- Se requirió información a la Unidad de Recursos Humanos mediante oficio 52-2021/UAJ/MEOG/ersh, en relación al expediente 01173-2020-5424 promovido por ANDREA DEL ROSARIO PANTOJA PRERA.
- Se remitió al Juzgado Décimo Quinto de Trabajo y Previsión Social mediante oficio 50-2021/UAJ/MEOG/ersh, información trasladada por la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio.
- Se remitió al Juzgado Primero Pluripersonal de Trabajo y Previsión Social mediante oficio 53-2021/UAJ/MEOG/ersh, información trasladada por la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio.

Atentamente,

  
Lic. Erick Rubén Solares Herrera  
DPI No. (1585 18535 0101)

  
Vo.Bo. Ing. Mario Alfonso Pérez  
Viceministro de Energía y Minas

Vo. Bo.

  
Lic. Marco Estuardo Ordoñez García  
Jefe Unidad de Asesoría Jurídica  
Ministerio de Energía y Minas

